



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvese proveer.
Cartago V., noviembre 06 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00466-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOP. AVANZA
DEMANDADA: LUZ MARY GOMEZ POSADA
AUTO No.: 2574

Revisada la liquidación actualizada del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$591.175,58, con corte de octubre 23 de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca,**

R E S U E L V E :

APROBAR la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$591.175,58, con corte al 23 de octubre de 2020

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE SECRETARIA Cartago (Valle) NOVIEMBRE 24 DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha. YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA
